

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 - Tel: 3105531086

Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No. 114 DEL 13 DE DICIEMBRE 2022, SEGÙN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012020-00095-00	VERBAL	ADELA VARGAS TURRIAGO	NEISER VELÁQUEZ HERRERA Y OTRO	12-dic-22	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012022-00047-00	MONITORIO	HACIENDA S.A.S.	LUIS ALFREDO ALBA	12-dic-22	ACCEDE SOLICITUD ADICIÓN SENTENCIA, NIEGA PRETENSIÓN.
2527940890012022-00100-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NEMECIO BOBADILLA LEÓN	12-dic-22	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, CONDENA EN COSTAS.
2527940890012022-00187-00	SUCESIÓN	ISMAEL ROMERO ROMERO Y OTROS	MARIA SUSANA ROMERO	12-dic-22	ACEPTA RENUNCIA DE LA HERENCIA.
2527940890012022-00192-00	VERBAL SUM.	MARIA TERESA VEGA ALVARAREZ	JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS	12-dic-22	RESUELVE SOLICITUD, ORDENA REMITIR LINK EXPEDIENTE.
2527940890012022-00211-00	EJECUTIVO H.	BANCO POPULAR S.A.	HÉCTOR ARMANDO MÉNDEZ RINCÓN	12-dic-22	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012022-00213-00	EJECUTIVO A.	LEZEIDY AGUDELO CHAVEZ	FABIAN ALBERTO ROMERO BAQUERO	12-dic-22	RECHAZA DE PLANO DEMANDA.
2527940890012022-00214-00	SUCESIÓN	MARIMELBA LEONOR RINCÓN	LAURA MARÍA RINCÓN MÉNDEZ (causante)	12-dic-22	DECLARA ABIERTO JUICIO DE SUCESIÓN, RECONOCE HEREDERA Y CESIONARIA, ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 13 de diciembre de 2022, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aef416fb380bcfb684e552e022d145d16d99efbc8bbf7cd7b712cde38026e011

Documento generado en 12/12/2022 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica